



**DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN TÉCNICA**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

Nota Informativa

Mantenimiento No Programado por Toma Clandestina en el Gasoducto 36" Monterrey-Escobedo del SISTRANGAS.

Derivado de una fuga de gas natural en el Sistema Nacional de Gasoductos localizada en el ducto de 36" que suministra gas hacia la zona de Monterrey y Torreón, ocasionada por una toma clandestina e identificado el 10 de octubre a las 16:37 hrs, la Unidad de Transporte y Almacenamiento informó al Gestor Técnico del Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS) el inicio de los trabajos de eliminación de la emisión fugitiva en el Gasoducto 36" Ramones - Escobedo.

La Unidad de Transporte de CENAGAS, revisando las alternativas, ha coordinado la disminución de la presión en el gasoducto, para la ejecución segura de los trabajos, por tal motivo, no se cuenta con las condiciones operativas de presión y flujo para garantizar la continuidad y la prestación del servicio por dichos trabajos de mantenimiento para la zona de Monterrey y Torreón. El personal de campo continuará realizando la reparación mediante la instalación de grapas en el ducto con la expectativa de finalizar la reparación en 4 horas y normalizar condiciones a media noche.

Usuarios Afectados: Comego Saltillo [05087], Iberdrola La laguna [10026], CC Gomez Palacio [10005], Iberdrola cogeneración [05107], Central CC Norte 1 [10029]; EC Santa Catarina [19048]; GNM Paso Cucharas [19084]; Tractebel [19091]; Nemark [19107]; Vitroflex [19044]; Frisa [19114]; Gas Natural Mexico Silicas [19079]; GNM Saltillo [05033-02/03/04/05]; Daltile [19052]; Cía Mexicana Pedreras [19023]; Energia ramos [05103]; Deacero [05101]; Parra cone [05032]; Cía autoabastecedores [10019]; Energas Guajardo [10030]; Energas [10022]; Cía Durango [10021]; Las Huertas [10015]; Energas [10025]; CFE Movil Chavez [05061]; Cía Sacramento [10028]; CFE Termo La laguna [10001]; Kimberly Clark [05088]; Solvay [19040]; Alcali [19037]; Calider [19035]; Regiocal [19108] y Mitras [19083].

Por tal razón, el CENAGAS en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS, y en apego a lo establecido en las disposiciones jurídicas y regulatorias aplicables declara Estado de Restricción Operativa. Lo anterior, en aras de asegurar, la seguridad e integridad operativa, así como el balance y la continuidad en la prestación del servicio en el SISTRANGAS y a fin de afectar en la menor medida a los usuarios de dicho Sistema.

Finalmente, el Gestor Técnico de CENAGAS continúa en coordinación con los transportistas y usuarios del SISTRANGAS, para restablecer las condiciones operativas.